



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	1388-01476-2
Código de Seguridad:	guil3Pz
Folio:	3142659
Monto de la fianza:	\$341,615.32
Monto de este movimiento:	\$341,615.32

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 22 de Marzo de 2022
Movimiento: Emisión
Fiado: TESIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA OCURRIDO EN SU EJECUCION.

D) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

E) QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDOS DE LA FIANZA EN VIGOR.

F) QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AÚN CUANDO SE PRESENTEN CONCEPTOS FUERA DE PRESUPUESTO IMPREVISTOS PERO QUE SE PAGUEN CON EL MISMO MONTO DEL CONTRATO.

G) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

H) QUE PARA SER LIBERADA LA PRESENTE FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.O EN SU DEFECTO, NO HAYA RESPONDIDO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

doYJK7UD001Y5KM2UJ65n53Y5V9VU5HRH6cVLR4RkEYakGai3c:1ep03wXgbealX8EUT5eVil889NDIKc2NRMCMYREHKEe-19N8iWdfrnWWWFRHFVp0B3zsqSqhM0D/DirFYKaOMM0QIDrSR069a+BRa1nh5KgXKrdBaTVrCnxrB813bHD352XRS
 +fIZ73Xqm98JYnRT0ITqllWbqCjg7C1qPMhb3OntLqBRK3OEwu3lZXGdK2RSUWJPUUCWVMf+.j6l2zprnSIH147fvukr4Yca7So1jZczaeDy1wNS50sgEBW8nyxlrZ067YINSTJillicM6FG1me6Q==
 Firma Digital
 Serie Certificado: 00000100009900014000, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV